

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0150-2013

Guatemala, 10 de enero de 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional. Asimismo, en el Curriculum Nacional Base se establece que la formación en el área Musical, orienta al estudiante en el desarrollo de las habilidades musicales en diferentes disciplinas, en el estudio de instrumentos musicales.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que en virtud que la **Escuela Normal para Maestros de Educación Musical Jesús María Alvarado**, presentó su solicitud para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical, contando con el dictamen técnico favorable DAC/SAC No. 005-2013 de fecha ocho de enero de dos mil trece, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, es procedente la autorización de la referida carrera.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

ACUERDA:

**Artículo 1. Autorización.** Autorizar las cohortes de los años 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, a la **Escuela Normal para Maestros de Educación Musical Jesús María Alvarado** del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical, bajo las siguientes estipulaciones:

- a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada intermedia.
- b) **Períodos de clase:** La carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical, se desarrollará secuencialmente, para cuarto en sesenta (60) y quinto grado en cincuenta y ocho (58) periodos semanales.

9.	Ciencias Naturales			17	Ciencia y Tecnología de los Pueblos
		17.	Psicología	18.	Psicología Evolutiva
10.	Psicología			19.	Identidad y Profesión Docente

Guatemala, C. A.

- e) **Distribución de tiempo:** Se describe el número de períodos por semana para cada subárea curricular.

### Períodos por semana de 40 minutos

No.	Áreas y Subáreas	Cuarto	Quinto
1.	Lengua y Literatura en L1	5	- - -
2.	Lengua y Literatura en L1	- - -	5
3.	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	3	- - -
4.	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	- - -	2
5.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	3	- - -
6.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	- - -	3
7.	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2	- - -
8.	Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación	- - -	2
9.	Lenguaje Musical	4	- - -
10.	Lenguaje Musical	- - -	4
<b>Matemáticas</b>			
11.	Matemáticas	5	- - -
12.	Matemáticas	- - -	5
13.	Estadística Descriptiva	- - -	2
<b>Ciencias Naturales</b>			
14.	Física	3	- - -
15.	Biología	- - -	3
16.	Química	- - -	3
17.	Ciencia y Tecnología de los Pueblos	- - -	2
<b>Ciencias Sociales y Formación Ciudadana</b>			
18.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	3	- - -
19.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	- - -	3
<b>Psicología</b>			
20.	Psicología	2	- - -
21.	Psicología Evolutiva	- - -	2
22.	Identidad y Profesión Docente	- - -	2
<b>Filosofía</b>			
23.	Filosofía	3	- - -
<b>Expresión Artística</b>			
24.	Danza y Movimiento Corporal	2	- - -
25.	Apreciación Musical	- - -	2
26.	Educación de la Voz y Canto Coral	4	- - -
27.	Educación de la Voz y Canto Coral	- - -	4
28.	Ensamble Instrumental	4	- - -
29.	Ensamble Instrumental	- - -	4
30.	Piano	2	- - -
31.	Piano	- - -	2
32.	Guitarra	2	- - -
33.	Guitarra	- - -	2
34.	Marimba	2	- - -
35.	Marimba	- - -	2
<b>Educación Física</b>			
36.	Educación Física	2	- - -
<b>Investigación</b>			
37.	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	2	- - -
38.	Seminario aplicado a la Educación	- - -	2
<b>Pedagogía</b>			
39.	Fundamentos de Pedagogía	3	- - -
40.	Estrategias de Aprendizaje	2	- - -
41.	Paradigmas Educativos	- - -	2
<b>Productividad y Desarrollo</b>			
42.	Productividad y Desarrollo	2	- - -
	<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>58</b>

*cas*

Guatemala, C. A.

**Artículo 2. Cumplimiento.** Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Curriculum Nacional Base de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical, indicada en el artículo anterior del presente Acuerdo Ministerial.

**Artículo 3. Cohortes.** La Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte autorizará las siguientes cohortes a partir del año 2018, agotando los lineamientos respectivos.

**Artículo 4. Supervisión.** La Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, supervisará la ejecución de las acciones de la **Escuela Normal para Maestros de Educación Musical Jesús María Alvarado** para el aseguramiento de la calidad educativa.

**Artículo 5. Diploma acreditado.** Cumplido a satisfacción el plan de estudios establecido en el artículo 1 incisos d) y e) del presente acuerdo, se extenderá a los estudiantes el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras con orientación en Educación Musical.

**Artículo 6. Validación.** Se valida la última cohorte 2012-2014, para la carrera de Magisterio de Educación Musical.

**Artículo 7. Casos no previstos.** Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

**Artículo 8. Vigencia.** El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE,



*[Handwritten signature]*

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

*[Handwritten signature]*



OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE ATEMALA

*[Handwritten signature]*



GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ